



DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

ORDEN de 10 de abril de 2008, del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, por la que se declara la Fiesta del «Toro de Sogas», que se celebra en el municipio de Pina de Ebro (Zaragoza), como fiesta de interés turístico de Aragón.

Visto el escrito y documentación presentados por D^a. María Teresa Martínez Toledo, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Pina de Ebro (Zaragoza), para que la celebración de la Fiesta del Toro de Sogas que tiene lugar en dicha localidad coincidiendo con las fiestas de San Juan, sea declarada Fiesta de Interés Turístico de Aragón.

Visto que en la documentación remitida por el Ayuntamiento queda acreditado que la citada celebración reúne los requisitos establecidos en el artículo 3 del Decreto 295/2005, de 13 de diciembre, del Gobierno de Aragón por el que se regulan las declaraciones de interés turístico de Aragón, para ser declarada Fiesta de Interés Turístico de Aragón por tratarse de una celebración original, singularizada respecto de otras celebraciones y arraigo popular demostrado y con activa participación de la población, en la que tiene un notorio enraizamiento por venir celebrándose desde hace varios siglos.

Visto que la documentación remitida cumple con lo exigido en el artículo 4 del Decreto citado puesto que contiene el Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Pina de Ebro y Memoria explicativa en la que se incluye la historia de la institución, la infraestructura turística con que cuenta la localidad y su zona periférica, así como las acciones promocionales y un dossier fotográfico y de prensa relativo a dicha celebración.

Visto el cumplimiento de lo establecido en el artículo 5 de la normativa citada, en cuanto al cumplimiento de los requisitos exigidos, el adecuado cuidado de los entornos urbanos donde se desarrollan los actos, la calidad de la celebración, la gran participación de la sociedad local, su contribución a la desestacionalización de las corrientes turísticas.

Visto el informe favorable de la Comarca Ribera Baja del Ebro.

Vista la propuesta favorable de la Viceconsejería de Turismo, y dado que ha quedado plenamente constatado que la celebración de la fiesta del «Toro de Sogas» forma parte de la tradición de esta localidad, por su antigüedad y continuidad a través del tiempo y la originalidad y diversidad de sus actos, dando lugar a un fenómeno turístico con gran atracción de visitantes.

Por todo lo expuesto, y en uso de las facultades que tengo atribuidas, dispongo:

Primero.—Declarar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 295/2005, de 13 de diciembre, por el que se regulan las declaraciones de interés turístico de Aragón, la Fiesta del «Toro de Sogas» de Pina de Ebro (Zaragoza) como Fiesta de Interés Turístico de Aragón (código F.I.T.A. nº 45).

Segundo.—Publicar la presente Orden en el «Boletín Oficial de Aragón».

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, de acuerdo con lo establecido en los artículos 25 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a partir de su notificación.

Igualmente, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Consejero de Industria, Comercio y Turismo en el plazo de un mes, en base a lo dispuesto los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; todo ello sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Zaragoza, 10 de abril de 2008.

**El Consejero de Industria, Comercio y Turismo,
ARTURO ALIAGA LOPEZ**